

RESOLUCIÓN TEL-114-05-CONATEL-2012

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS LA POLITECNICA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS LA POLITECNICA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0620957											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESSION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.38						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.07					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:	1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y al servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	142.71250	142.71250	12.50	25	11K0F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	RIOBAMBA Y ALREDEDORES	9.38	7.07	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SEJ0518	FUA-001	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	RIOBAMBA, CALLE MANUEL ALBAN NO. 03 MZ. H. CIUDADELA 25 DE NOVIEMBRE			01°39'45.11" S	78°0'28.47" W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC196641	SEJ0518	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	25	200.00	
ESTACIONES MOVILES (40)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC196642	MOTOROLA PRO-5100	2	HC196643	MOTOROLA PRO-5100	3	HC196644	MOTOROLA PRO-5100	4	HC196645	MOTOROLA PRO-5100
5	HC196646	MOTOROLA PRO-5100	6	HC196647	MOTOROLA PRO-5100	7	HC196648	MOTOROLA PRO-5100	8	HC196649	MOTOROLA PRO-5100
9	HC196650	MOTOROLA PRO-5100	10	HC196651	MOTOROLA PRO-5100	11	HC196652	MOTOROLA PRO-5100	12	HC196653	MOTOROLA PRO-5100
13	HC196654	MOTOROLA PRO-5100	14	HC196655	MOTOROLA PRO-5100	15	HC196656	MOTOROLA PRO-5100	16	HC196657	MOTOROLA PRO-5100
17	HC196658	MOTOROLA PRO-5100	18	HC196659	MOTOROLA PRO-5100	19	HC196660	MOTOROLA PRO-5100	20	HC196661	MOTOROLA PRO-5100
21	HC196662	MOTOROLA PRO-5100	22	HC196663	MOTOROLA PRO-5100	23	HC196664	MOTOROLA PRO-5100	24	HC196665	MOTOROLA PRO-5100
25	HC196666	MOTOROLA PRO-5100	26	HC196667	MOTOROLA PRO-5100	27	HC196668	MOTOROLA PRO-5100	28	HC196669	MOTOROLA PRO-5100
29	HC196670	MOTOROLA PRO-5100	30	HC196671	MOTOROLA PRO-5100	31	HC196672	MOTOROLA PRO-5100	32	HC196673	MOTOROLA PRO-5100
33	HC196674	MOTOROLA PRO-5100	34	HC196675	MOTOROLA PRO-5100	35	HC196676	MOTOROLA PRO-5100	36	HC196677	MOTOROLA PRO-5100

37	HC196678	MOTOROLA PRO-5100	38	HC196679	MOTOROLA PRO-5100	39	HC196680	MOTOROLA PRO-5100	40	HC196681	MOTOROLA PRO-5100
ESTACIONES PORTÁTILES (1)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC196682	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012

Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL